

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

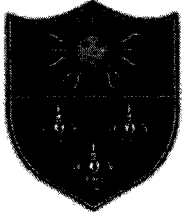
**DECRETO No. 160
(DICIEMBRE 14 DE 2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la *Ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 4º, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018 o el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 018 de noviembre 28 de 2023, las sentencias de la Corte Constitucional en lo concerniente a las modificaciones presupuestales y demás normas vigentes y concordantes con el tema y,*

CONSIDERANDO:


1. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
3. Que el artículo 93º del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *“las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)”*
4. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece *“PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que “... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente”,*

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

5. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que *“...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia.”*
6. Que la Ley Orgánica presupuestal define como adiciones presupuestales, las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de ingresos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas
7. Que el artículo 95 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece respecto de las adiciones presupuestales: *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes, establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (...)”*

...Para el caso de las rentas propias, sólo es posible realizar adiciones presupuestales cuando el recaudo efectivo del total de dichas rentas, supere el monto total presupuestado aprobado para dicho grupo de rentas. Para el caso de los recursos del SGP u otras fuentes de destinación específica, estas podrán ser adicionadas cuando se logre el recaudo efectivo de la misma mediante Acuerdo Municipal”

8. Que el artículo 6 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define que ADICIONES PRESUPUESTALES son las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de Rentas y Recursos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas.
9. Que el artículo 96 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que *“Es de la iniciativa del Alcalde la presentación de proyectos de Acuerdo para la apertura de créditos adicionales al presupuesto, en el cual se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital”*.
10. Que el Artículo 97 del Acuerdo No. 030 de 2019 sobre la DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO establece que *“... Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio”* Dicha certificación se adjunta al presente decreto y fue expedida de fecha 11 de diciembre del año 2023.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

11. Que en sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional aparte de reiterar la prohibición de traslados que impliquen modificaciones al presupuesto, materia que se reitera es de reserva legal de la Corporación edilicia, hizo alusión a dos posibilidades en las cuales se habilita a las entidades y establecimientos públicos a realizar traslado de presupuesto sin modificación en el monto total –traslados internos- : La primera de ellas, referida a la declaratoria de urgencia manifiesta que prevé el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y la segunda, la prevista en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996.

12. Que el Artículo Primero del Acuerdo No. 018 de noviembre 28 de 2023, establece: *“Conceder Facultades al Alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, desde la aprobación del presente acto administrativo hasta el 29 de diciembre de 2023, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.*

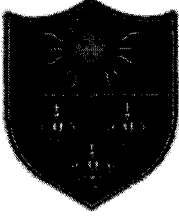
Cuando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computaran dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior”.

13. Que según Acuerdo No. 028 de noviembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

14. Que mediante Decreto 186 del 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

15. Que la Dirección de Presupuesto con corte a 05 de diciembre del año 2023 efectuó un seguimiento al reporte de la ejecución presupuestal de ingresos, además del ejercicio de fuentes y usos, teniendo como resultado que el grupo de la fuente de financiación 001 denominada: RECURSOS PROPIOS ICLD, presenta un recaudo en exceso, como se detalla a continuación:

FUENTE	NOMBRE	TOTAL RECAUDO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EN EXCESO
001	RECURSOS PROPIOS ICLD	53.793.516.292,67	53.309.469.205,19	484.047.087,48
	TOTAL	53.793.516.292,67	53.309.469.205,19	484.047.087,48

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

Seguido a lo anterior, es pertinente adicionar el presupuesto de ingresos y gastos por la suma \$484.047.087,48 para financiar gastos de inversión y funcionamiento priorizados por el Sr. Alcalde y aprobados por el COMFIS, en cumplimiento de la ejecución de proyectos de inversión de Plan de Desarrollo Municipal "Es contigo Cartago 2020-2023".

16. Que mediante acta de COMFIS del día 11 de diciembre del 2023, los miembros principales aprueban la adición presupuestal sobre la fuente 001 denominada: RECURSOS PROPIOS ICLD, según el siguiente detalle:

Ingreso:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	24.161.743,87
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	7.188.099,28
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	63.000.000,00
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	67.373.314,97
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	4.840.470,87
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	52.199.846,00
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	45.000.000,00
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	2.968.000,00
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	28.596.140,70
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	111.645.828,83
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	58.073.643,00
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	19.000.000,00
TOTAL				\$ 484.047.087,52

Gasto:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.1.01.03.006.18.01.001	103	001	Honorarios concejales - Concejo	24.161.743,87
2.1.2.02.02.008.91119.18.01.001	130	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Concejo	7.188.099,28
2.3.2.02.02.005.4002020.54290.16.01.001	318	001	Espacio público adecuado	63.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4002034.83919.16.01.001	717	001	Estudios de pre inversión e inversión	67.373.314,97
2.3.2.02.02.009.3202012.94900.16.01.001	418	001	Servicio de protección de ecosistemas	4.840.470,87
2.3.2.02.02.009.3301068.96412.16.01.001	364	001	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	52.199.846,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

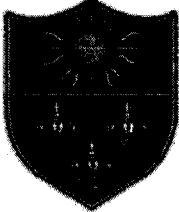
RUBRO	RE	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.03.001	648	001	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	45.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.05.001	698	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	2.968.000,00
2.3.2.01.01.005.02.01.3502114.16.01.001	705	001	Equipamientos turísticos dotados	28.596.140,70
2.3.2.02.02.009.3202012.94900.16.02.001	709	001	Servicio de protección de ecosistemas - Rp	111.645.828,83
2.3.2.02.02.008.4599016.87390.16.01.001	710	001	Sedes mantenidas	58.073.643,00
2.3.2.02.02.008.2402045.85999.16.01.001	711	001	Vía terciaria rehabilitada	19.000.000,00
TOTAL				\$ 484.047.087,52

17. Que mediante memorando general No. 018751 de diciembre 11 del año 2023, el Subsecretario de Cultura. Solicita realizar traslados presupuestales entre productos de inversión del Sector Cultura por valor de \$60.712.900,42, los cuales corresponden a recursos de destinación específica para la promoción de hábitos de lectura (10% de la estampilla pro cultura, los traslados presupuestales fueron aprobados por los miembros principales del Comfis según reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2023, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.3301053.96290.16.01.021	361	021	Servicio de promoción de actividades culturales - Habitos de Lectura 10% Bibliotecas	26.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.96290.16.01.325	532	325	Servicio de promoción de actividades culturales - Habitos de Lectura 10% Bibliotecas	34.712.900,42
TOTAL				\$ 60.712.900,42

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.3301098.84510.16.01.021	329	021	Servicio de acceso a materiales de lectura - Bibliotecas	26.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3301098.84510.16.01.325	484	325	Servicio de acceso a materiales de lectura - Bibliotecas 10%	34.712.900,42
TOTAL				\$ 60.712.900,42

18. Que la Secretaria de Infraestructura a través del memorando general No. 018753 de diciembre 11 del año 2023, Solicita traslados presupuestales por valor de \$500.000.000,00 entre productos de inversión del Sector Transporte y Gobierno Territorial, estos con el fin de ejecutar el proyecto de inversión denominado: Gerencia de recursos para la realización de obras para el mejoramiento integral de la infraestructura vial del Municipio de Cartago. En cumplimiento del Plan de Desarrollo "Es Contigo Cartago 2020-2023", los miembros principales del Comfis aprobaron los traslados

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

presupuestales según reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta la siguiente información:

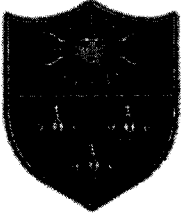
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.008.2402116.83919.16.01.001	712	001	Vía urbana rehabilitada	59.417.102,00
2.3.2.02.02.008.2402116.83919.16.01.342	585	342	Vía urbana rehabilitada	280.894.533,01
2.3.2.02.02.008.2402116.83919.16.01.012	713	012	Vía urbana rehabilitada	9.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402116.83919.16.01.032	714	032	Vía urbana rehabilitada	150.688.364,99
TOTAL				\$ 500.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.001	325	001	Vía urbana mejorada	59.417.102,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.342	464	342	Vía urbana mejorada	280.894.533,01
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.012	707	012	Vía urbana mejorada	9.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.032	708	032	Vía urbana mejorada	150.688.364,99
TOTAL				\$ 500.000.000,00

19. Que por medio del memorando general No. 018766 de diciembre 11 del año 2023 la Secretaria de Gestión Administrativa y Talento Humano, Solicita realizar un traslado presupuestal por valor de \$60.000.000 entre productos de inversión del Sector Gobierno Territorial, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: Fortalecimiento y modernización institucional mediante la implementación de un sistema integrado de gestión y administración documental en el Municipio de Cartago, el traslado presupuestal fue aprobado por los miembros principales del Comfis realizado el día 11 de diciembre de 2023, según los siguientes cuadros:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.008.4599017.83990.16.01.342	496	342	Servicio de gestión documental	60.000.000,00
TOTAL				\$ 60.000.000,00

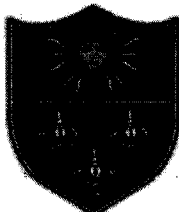
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.4599023.91119.16.01.342	697	342	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	60.000.000,00
TOTAL				\$ 60.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

20. Que, en atención a las distintas necesidades y solicitudes de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, los miembros principales del COMFIS que asistieron a la reunión del 11 de diciembre del año 2023 aprueban traslados presupuestales por valor de \$308.846.685,03 que se cita a continuación, para completar partidas insuficientes de gastos de inversión y de funcionamiento en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Es Contigo 2020-2023", priorizados de manera previa con el ordenador del gasto el Señor Alcalde Municipal Víctor Alfonso Álvarez Mejía y los diferentes responsables a cargo de su ejecución:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.008.4502001.85999.16.004.301	716	301	Servicio de promoción a la participación ciudadana - Rendición de Cuentas	4.455.000,00
2.1.1.01.02.001.18.04.001	039	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Administracion Central (Concejales)	1.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4002034.83919.16.01.001	717	001	Estudios de pre inversión e inversión	14.235.000,00
2.3.2.01.01.003.05.02.4501028.16.01.001	718	001	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	20.765.000,00
2.3.2.02.02.008.4002034.83919.16.01.001	717	001	Estudios de pre inversión e inversión	9.460.000,00
2.3.2.02.02.008.4002034.83919.16.01.001	717	001	Estudios de pre inversión e inversión	20.012.685,03
2.3.2.01.01.005.02.01.3502114.3722208.16.01.342	458	342	Equipamientos turísticos dotados	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4002034.83919.16.01.342	560	342	Estudios de pre inversión e inversión	38.919.000,00
2.3.2.02.02.008.4599017.83990.16.01.342	496	342	Servicio de gestión documental	100.000.000,00
TOTAL				\$ 308.846.685,03

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009.1702010.85999.16.02.301	641	301	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales - CANCELACIÓN DE RESERVAS	4.455.000,00
2.1.1.01.02.002.18.04.001	045	001	Aportes a la seguridad social en salud - Administracion Central (Concejales)	1.000.000,00
2.1.2.02.01.003.91119.16.04.001	113	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Papelerías e impresos	14.235.000,00
2.1.2.02.01.003.91119.16.04.001	113	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion	20.765.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
			Central Papelerías e impresos	
2.1.3.04.02.001.16.01.001	141	001	Membresías	9.460.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.001	354	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	20.012.685,03
2.3.2.01.01.003.07.01.3502015.4991203.16.01.342	456	342	Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio	100.000.000,00
2.3.2.02.01.001.2402045.3331102.16.01.342	459	342	Vía terciaria rehabilitada	38.919.000,00
2.3.2.02.02.008.4599025.85991.16.02.342	631	342	Servicios de información implementados - Estratificación Sec. Planeación	100.000.000,00
TOTAL				\$ 308.846.685,03

21. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de diciembre 11 de 2023, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.
22. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha diciembre 11 del año 2023.
23. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2023 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto, son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
24. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.
25. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$484.047.087,52), según el siguiente detalle:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	24.161.743,87
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	7.188.099,28
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	63.000.000,00
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	67.373.314,97
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	4.840.470,87
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	52.199.846,00
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	45.000.000,00
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	2.968.000,00
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	28.596.140,70
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	111.645.828,83
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	58.073.643,00
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	19.000.000,00
TOTAL				\$ 484.047.087,52

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia 2023 la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$484.047.087,52), según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
2.1.1.01.03.006.18.01.001	103	001	Honorarios concejales - Concejo	24.161.743,87
2.1.2.02.02.008.91119.18.01.001	130	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Concejo	7.188.099,28
2.3.2.02.02.005.4002020.54290.16.01.001	318	001	Espacio público adecuado	63.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4002034.83919.16.01.001	717	001	Estudios de pre inversión e inversión	67.373.314,97
2.3.2.02.02.009.3202012.94900.16.01.001	418	001	Servicio de protección de ecosistemas	4.840.470,87
2.3.2.02.02.009.3301068.96412.16.01.001	364	001	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	52.199.846,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.03.001	648	001	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	45.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.05.001	698	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	2.968.000,00
2.3.2.01.01.005.02.01.3502114.16.01.001	705	001	Equipamientos turísticos dotados	28.596.140,70
2.3.2.02.02.009.3202012.94900.16.02.001	709	001	Servicio de protección de ecosistemas Rp	111.645.828,83
2.3.2.02.02.008.4599016.87390.16.01.001	710	001	Sedes mantenidas	58.073.643,00
2.3.2.02.02.008.2402045.85999.16.01.001	711	001	Vía terciaria rehabilitada	19.000.000,00
TOTAL				\$ 484.047.087,52

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO M/CTE (\$929.559.585,45), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRA CREDITO
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.001	325	001	Vía urbana mejorada	59.417.102,00
2.3.2.02.02.008.3301098.84510.16.01.021	329	021	Servicio de acceso a materiales de lectura - Bibliotecas	26.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.342	464	342	Vía urbana mejorada	280.894.533,01
2.3.2.02.02.008.3301098.84510.16.01.325	484	325	Servicio de acceso a materiales de lectura - Bibliotecas 10%	34.712.900,42
2.3.2.02.02.009.1702010.85999.16.02.301	641	301	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales - CANCELACIÓN DE RESERVAS	4.455.000,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.012	707	012	Vía urbana mejorada	9.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.032	708	032	Vía urbana mejorada	150.688.364,99
2.1.1.01.02.002.18.04.001	045	001	Aportes a la seguridad social en salud - Administracion Central (Concejales)	1.000.000,00
2.1.2.02.01.003.91119.16.04.001	113	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Papelerías e impresos	14.235.000,00
2.1.2.02.01.003.91119.16.04.001	113	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Papelerías e impresos	20.765.000,00
2.1.3.04.02.001.16.01.001	141	001	Membresías	9.460.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.001	354	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	20.012.685,03
2.3.2.01.01.003.07.01.3502015.4991203.16.01.342	456	342	Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio	100.000.000,00
2.3.2.02.01.001.2402045.3331102.16.01.342	459	342	Vía terciaria rehabilitada	38.919.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRA CREDITO
2.3.2.02.02.008.4599025.85991.16.02.342	631	342	Servicios de información implementados - Estratificación Sec. Planeación	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599023.91119.16.01.342	697	342	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	60.000.000,00
TOTAL				\$ 929.559.585,45

ARTÍCULO CUARTO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO M/CTE (\$929.559.585,45), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.008.2402116.83919.16.01.001	712	001	Vía urbana rehabilitada	59.417.102,00
2.3.2.02.02.009.3301053.96290.16.01.021	361	021	Servicio de promoción de actividades culturales - Habitos de Lectura 10% Bibliotecas	26.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402116.83919.16.01.342	585	342	Vía urbana rehabilitada	280.894.533,01
2.3.2.02.02.009.3301053.96290.16.01.325	532	325	Servicio de promoción de actividades culturales - Habitos de Lectura 10% Bibliotecas	34.712.900,42
2.3.2.02.02.008.4502001.85999.16.004.301	716	301	Servicio de promoción a la participación ciudadana - Rendición de Cuentas	4.455.000,00
2.3.2.02.02.008.2402116.83919.16.01.012	713	012	Vía urbana rehabilitada	9.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402116.83919.16.01.032	714	032	Vía urbana rehabilitada	150.688.364,99
2.1.1.01.02.001.18.04.001	039	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Administracion Central (Concejales)	1.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4002034.83919.16.01.001	717	001	Estudios de pre inversión e inversión	14.235.000,00
2.3.2.01.01.003.05.02.4501028.16.01.001	718	001	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	20.765.000,00
2.3.2.02.02.008.4002034.83919.16.01.001	717	001	Estudios de pre inversión e inversión	9.460.000,00
2.3.2.02.02.008.4002034.83919.16.01.001	717	001	Estudios de pre inversión e inversión	20.012.685,03
2.3.2.01.01.005.02.01.3502114.3722208.16.01.342	458	342	Equipamientos turísticos dotados	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4002034.83919.16.01.342	560	342	Estudios de pre inversión e inversión	38.919.000,00
2.3.2.02.02.008.4599017.83990.16.01.342	496	342	Servicio de gestión documental	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599017.83990.16.01.342	496	342	Servicio de gestión documental	60.000.000,00
TOTAL				\$ 929.559.585,45


	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Alvarez Sarmiento – Técnico Operativo
Revisó: Alberto Restrepo Muñoz – Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Revisó: Carlos Alberto Ríos Palomino – Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Revisó: Monica Johana Guapacha Fajardo – Profesional Universitaria
Revisó: Claudia Lorena Arias Rojas - Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Revisó: Mauricio Alejandro Agudelo Hoyos – Director de Presupuesto
Aprobó: Melba Lucia Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Aprobó: Cesar David Grajales Suarez - Secretario Jurídico

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	CERTIFICACIONES	VERSION 5

LA SUSCRITA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 139283-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

El día 11 de diciembre de 2023, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2019 (EOP) establece: *“DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de presupuesto, Contador o Jefe de Contabilidad del respectivo Ente”*; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 11 de diciembre de 2023, por lo tanto:

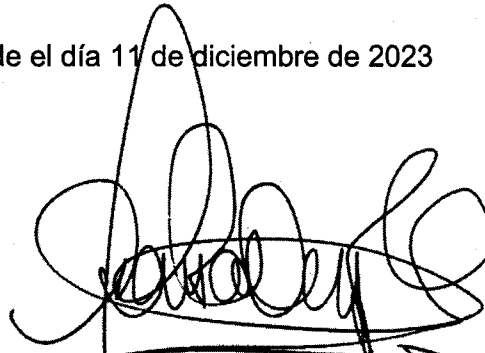
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.** (\$484.047.087,52), según el siguiente detalle:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	24.161.743,87
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	7.188.099,28
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	63.000.000,00
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	67.373.314,97
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	4.840.470,87
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	52.199.846,00
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	45.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	CERTIFICACIONES	VERSION 5

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	2.968.000,00
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	28.596.140,70
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	111.645.828,83
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	58.073.643,00
1.1.01.02.200.01.05.001	018	001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Retención	19.000.000,00
			TOTAL	\$ 484.047.087,52

Esta certificación se expide el día 11 de diciembre de 2023



CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECHI
Directora de Contabilidad

Proyectó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad
Aprobó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO,
VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2023, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día once (11) de noviembre del 2023, se presenta el siguiente detalle:

1. VALOR ADICION EN GASTOS DE INVERSION 2023.

Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$452.697.244,37)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.005.4002020.54290.16.01.001	Espacio público adecuado	63.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4002034.83919.16.01.001	Estudios de pre inversión e inversión	67.373.314,97
2.3.2.02.02.009.3202012.94900.16.01.001	Servicio de protección de ecosistemas	4.840.470,87
2.3.2.02.02.009.3301068.96412.16.01.001	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	52.199.846,00
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.03.001	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	45.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.05.001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	2.968.000,00
2.3.2.01.01.005.02.01.3502114.16.01.001	Equipamientos turísticos dotados	28.596.140,70
2.3.2.02.02.009.3202012.94900.16.02.001	Servicio de protección de ecosistemas _ Rp	111.645.828,83
2.3.2.02.02.008.4599016.87390.16.01.001	Sedes mantenidas	58.073.643,00
2.3.2.02.02.008.2402045.85999.16.01.001	Vía terciaria rehabilitada	19.000.000,00
TOTAL		\$452.697.244,37

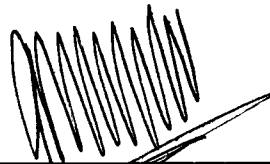


	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 del 5 de diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "... **Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaría de Planeación y de Medio Ambiente...** (...). Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)**".


La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



JOSE FAVER VILLEGAS MARIN

Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaria de Planeación 
Revisó: Nicolás López Arenas- líder de Programa. Secretaria de Planeación
Revisó-Aprobó: JOSE FAVER VILLEGAS MARIN- Secretario de Planeación y Medio Ambiente



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día once (11) de diciembre de 2023, se relaciona el siguiente detalle:

ACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$928.559.585,45)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.2402116.83919.16.01.001	Vía urbana rehabilitada	59.417.102,00
2.3.2.02.02.009.3301053.96290.16.01.021	Servicio de promoción de actividades culturales - Habitos de Lectura 10% Bibliotecas	26.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402116.83919.16.01.342	Vía urbana rehabilitada	280.894.533,01
2.3.2.02.02.009.3301053.96290.16.01.325	Servicio de promoción de actividades culturales - Habitos de Lectura 10% Bibliotecas	34.712.900,42
2.3.2.02.02.008.4502001.85999.16.004.301	Servicio de promoción a la participación ciudadana - Rendición de Cuentas	4.455.000,00
2.3.2.02.02.008.2402116.83919.16.01.012	Vía urbana rehabilitada	9.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402116.83919.16.01.032	Vía urbana rehabilitada	150.688.364,99
2.3.2.02.02.008.4002034.83919.16.01.001	Estudios de pre inversión e inversión	14.235.000,00
2.3.2.01.01.003.05.02.4501028.16.01.001	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	20.765.000,00
2.3.2.02.02.008.4002034.83919.16.01.001	Estudios de pre inversión e inversión	9.460.000,00
2.3.2.02.02.008.4002034.83919.16.01.001	Estudios de pre inversión e inversión	20.012.685,03
2.3.2.01.01.005.02.01.3502114.3722208.16.01.342	Equipamientos turísticos dotados	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4002034.83919.16.01.342	Estudios de pre inversión e inversión	38.919.000,00
2.3.2.02.02.008.4599017.83990.16.01.342	Servicio de gestión documental	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599017.83990.16.01.342	Servicio de gestión documental	60.000.000,00
TOTAL		\$928.559.585,45

CONTRACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$884.099.585,45)**, distribuidos en el concepto presupuestal relacionados a continuación:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.001	Vía urbana mejorada	59.417.102,00
2.3.2.02.02.008.3301098.84510.16.01.021	Servicio de acceso a materiales de lectura - Bibliotecas	26.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.342	Vía urbana mejorada	280.894.533,01
2.3.2.02.02.008.3301098.84510.16.01.325	Servicio de acceso a materiales de lectura - Bibliotecas 10%	34.712.900,42
2.3.2.02.02.009.1702010.85999.16.02.301	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales - CANCELACIÓN DE Re.	4.455.000,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.012	Vía urbana mejorada	9.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2402114.53290.16.01.032	Vía urbana mejorada	150.688.364,99
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	20.012.685,03
2.3.2.01.01.003.07.01.3502015.4991203.16.01.342	Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio	100.000.000,00
2.3.2.02.01.001.2402045.3331102.16.01.342	Vía terciaria rehabilitada	38.919.000,00
2.3.2.02.02.008.4599025.85991.16.02.342	Servicios de información implementados - Estratificación	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599023.91119.16.01.342	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	60.000.000,00
TOTAL		\$884.099.585,45

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó el Artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: **TRASLADOS PRESUPUESTALES** – Los traslados entre sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el jefe de presupuesto, además por **la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente** (...).

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: “(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)”.

La presente certificación se expide a los once (11) días de mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


JOSE FAVER VILLEGAS MARIN

Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaria de Planeación
Revisó: Nicolás López A. L.P. Secretaria de Planeación
Revisó-Aprobó: JOSE FAVER VILLEGAS MARIN- Secretario de Planeación y Medio Ambiente